

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

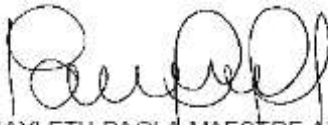
Prueba extraprocesal (Interrogatorio de parte) N° 2021-00185

Se reconoce al abogado CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE, como apoderado de la parte solicitante en los términos y efectos del poder conferido (fls. 83 a 84).

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora (fl. 95), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO DE LA PRUEBA EXTRAPROCESAL. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>148</u> fijado hoy <u>quince de octubre de dos mil veintiuno</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Ejecutivo N° 2020-00363

Previo a resolver respecto a las diligencias adelantadas por la parte ejecutante para la notificación de la orden de pago a la parte demandada (fls. 32 a 44), alléguese copia del citatorio (art. 291 del C. G. del P.), enviado a cada uno de los demandados debidamente cotejados por la empresa de correos, junto con los certificados de entrega. De la misma forma, adjúntese copia del aviso de notificación (art. 292 ídem) y la copia del mandamiento de pago enviado a cada uno de los demandantes, cotejados por la empresa de correos y los certificados de entrega respectivos.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy quince de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Verbal sumario (Adjudicación judicial de apoyo transitorio) N° 2021-00401

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder especial, amplio y suficiente el cual debe contener la correspondiente presentación personal de los poderdantes conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 74 ibídem, o, en su defecto, alléguese como mensaje de datos en la forma establecida en el artículo 5 del Decreto No. 806 de 2020. De igual manera, debe contener de manera expresa la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional d Abogados (art. 74 en conc. inc. 2, art. 5, Dec. 806 de 2020).

2. Acredítese de forma idónea la inscripción del correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante en el Registro Nacional de Abogados (art. 5, Dec. 806 de 2020).

3. Indíquese en la parte introductoria de la demanda el domicilio de los demandantes y de la persona con discapacidad (núm. 2, art. 82 ibídem).

4. Acredítese en legal forma el parentesco entre los demandantes y la persona con discapacidad (art. 85 ídem).

5. Apórtense las pruebas documentales enunciadas en los hechos 8 y 9.

6. Alléguese las pruebas documentales señaladas en el acápite respectivo (núm. 6, art. 82 ibídem).

7. Señálese la dirección física y electrónica en donde cada uno de los demandantes recibe notificaciones personales (núm. 10, art. 82, lb.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy quince de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Despacho comisorio N° 2021-00051

Teniendo en cuenta la copia de la providencia proferida 17 de septiembre de 2021 por el Juzgado comitente, remitida por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho dispone la devolución de la comisión al Juzgado de origen en el estado en que se encuentra. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 148 fijado hoy quince de octubre de dos mil veintiuno, a la hora de las 8:00 A.M.


NAYLETH PAOLA MAESTRE ARIAS
Secretaria